

SECCIÓN SEXTA

Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y la tasa de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2022, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de veinte días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la citada tasa, en los siguientes términos:

- Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto.
- Lugar: Salvo recibos domiciliados, en la oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Aniñón, a 1 de febrero de 2023. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.